



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-731/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Previo a tomar nota de la medida cautelar de remanente oficiada por el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA** es menester REQUERIRLE para que se sirvan de aclarar los siguientes aspectos:

1. Se observa en el oficio N° 1577 de fecha 14 de julio de 2022, el nombre de dos personas naturales que en conjunto integran la Litis, sin embargo, se observa que se solicita la medida cautelar sobre una tercera persona que no fue referenciada como parte dentro del proceso ejecutivo de alimentos.
2. Es necesario clarificar sobre cuál de las dos personas referenciadas en el oficio, es decir, la señora **RANGEL RAMOSO** y el señor **CARRASQUILLA CÁRDENAS** se pretende la cautela solicitada, esto por cuanto se evidencia en la misiva dos órdenes diferentes.
3. Deberán hacer claridad sobre el proceso que pretende hacer efectiva la cautela puesta en conocimiento de este despacho, lo anterior debido a que, en esta célula judicial no se tramitan procesos de índole ejecutiva por alimentos.
4. Deberán especificar en debida forma el radicado del proceso al que pretende hacer efectiva la medida cautelar, pues el referenciado en el oficio comunicación no integra como partes a ninguna de las personas que allí se encuentran plasmadas.

Oficiése a la célula judicial de origen en el menor tiempo posible para poner en su conocimiento lo aquí dispuesto.

Lo anterior debido a que, las medidas cautelares gozan aplicación de los principios de claridad y especificidad, pues el decreto y práctica de las mismas de manera errónea o sobre un tercero puede acarrear un perjuicio irremediable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 122**, PUBLICADO EL DÍA **27 DE JULIO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA